**PROVEEDURIA MUNICIPAL**

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**SERVICIOS DE ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO, ASESORIA,**

**CAPACITACION Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y**

**FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE EMPRESS PARA EL EJERCICIO 2022**

**DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 11 días del mes de enero del año 2022, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Coordinadora del Departamento de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS, para el ejercicio 2022 del Municipio de Zapotlán el Grande**,** Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 11 de enero del año en curso, recibí un oficio con número HPM-017/2022, firmado al calce por la Licenciada Ana María Del Toro Torres, en su carácter de Encargada de Hacienda Municipal, donde me solicita tenga a bien efectuar la validación por el Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, del contrato de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS para el ejercicio 2022 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual está instalado en los equipos del Municipio, ya que resulta necesario en virtud de que el contrato de mantenimiento anterior que se tenía celebrado con dicho proveedor venció en el mes de diciembre de 2021.
2. **CONSIDERACIONES:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande , establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

1. Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
2. Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

Ahora bien,la Persona Jurídica denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. es una persona moral de tipo mercantil que tiene como objeto:

*- La prestación de todo tipo de servicios de consultoría y asesoría a todo tipo de empresas, gobierno, administración pública, local, federal, centralizada o descentralizada y personas físicas, tanto en el ámbito nacional como internacional,*

*- Proporcionar toda clase de servicios y asesoría de carácter profesional, científico, técnico, administrativo, financiero, contable, de auditoría, legales, fiscales, de computación, de informática, de supervisión, así como todo tipo de asesorías relacionadas.*

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del SOFTWARE EMPRESS 2022 del Municipio de Zapotlán el Grande, se fundamenta en que este sistema realiza múltiples transacciones contables, financieras fiscales y administrativas importantes para el municipio y el control de mismo de estas operaciones siendo utilizado este sistema desde hace más de 10 años. Esto significa que el SOTWARE EMPRESS debe funcionar interrumpidamente y sin fallas para evitar que se colapsen las operaciones contables, financieras, fiscales y administrativas del Municipio.

La Persona Jurídica denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS S.C. es la creadora del sistema EMPRESS, que actualmente es utilizado por las diversas dependencias que conforman el Municipio de Zapotlán el Grande, según consta en el recuadro inserto en el apartado Alcances del Servicio de este documento en lo referente a los registros de derechos de autor, el cual fue adquirido por el Municipio mediante proceso que se realizó a través del Comité de adquisiciones y, para su correcto funcionamiento, se requiere que el desarrollador del mismo brinde los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento de este software materia del presente dictamen, lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa*.*

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

|  |
| --- |
| **RECURSOS FISCALES** |
| DEVENGADOS DE LA PARTIDA *PRESUPUESTAL 3.5.3*  INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y  TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |
| **DESCRIPCION DE LOS SERVCIOS** |
| SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE EMPRESS 2022 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE |

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso “c” y “d” del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales”, en razón a que:

1ro.- El proveedor APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. en el año fiscal 2009 implementó en este municipio el software denominado EMPRESS, y en este Sistema, en donde se requieren los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del SOFTWARE EMPRESS 2022 del Municipio de Zapotlán el Grande (objeto del contrato); por tal motivo, es el único proveedor en el mercado que nos puede realizar el servicio solicitado al tratarse de la misma empresa que desarrolló el sistema EMPRESS que es en el que actualmente se están realizando las operaciones contables, financieras, fiscales y administrativas, según consta en el recuadro inserto en el apartado Alcances del Servicio de este documento, referente a los registros de derechos de Autor. Asimismo, este proveedor cuenta con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para satisfacer la demanda requerida según consta en la escritura pública número 8478 folio 167 volumen CXCIV, de acuerdo con el objeto del contrato que se pretender realizar.

2do.- Que el objeto y las especificaciones del servicio que se pretende celebrar de acuerdo al contrato que nos ocupa, si reúne las condiciones necesarias de ser un servicio especializado, como se puede observar en lo expuesto en el punto anterior.

El contrato que se derive de este dictamen tendrá aplicación, una vez que sea firmado.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del SOFTWARE EMPRESS 2022 del Municipio de Zapotlán el Grande.

1. **INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que en el año 2009 se llevó a cabo la adquisición del software EMPRESS a través del proceso de adjudicación directa a través del Comité de Adquisiciones, ya que presentó la mejor propuesta técnica y económica, y es éste el único que puede prestar los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del SOFTWARE EMPRESS 2022, por lo que en base a los razonamientos anteriormente mencionados se adjudica por un periodo comprendido del mes de enero del 2022 al mes de diciembre del año 2022 a la empresa jurídica APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

1. **EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El importe del contrato, será de $ 481,330.92 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Treinta Pesos 92/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA, arrojando el cálculo un IVA de $ 77,012.88.00 (Setenta y Siete Mil Doce Pesos 88/100 MN) y un monto total del contrato por la cantidad de $558,343.80 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres pesos 80/100 MN), realizándose los pagos de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Enero | 2022 | $46,528.65 | I.V.A INCLUIDO |
| Febrero | 2022 | $46,528.65 | I.V.A INCLUIDO |
| Marzo | 2022 | $46,528.65 | I.V.A INCLUIDO |
| Abril | 2022 | $46,528.65 | I.V.A INCLUIDO |
| Mayo | 2022 | $46,528.65 | I.V.A INCLUIDO |
| Junio | 2022 | $46,528.65 | I.V.A INCLUIDO |
| Julio | 2022 | $46,528.65 | I.V.A INCLUIDO |
| Agosto | 2022 | $46,528.65 | I.V.A INCLUIDO |
| Septiembre | 2022 | $46,528.65 | I.V.A INCLUIDO |
| Octubre | 2022 | $46,528.65 | I.V.A INCLUIDO |
| Noviembre | 2022 | $46,528.65 | I.V.A INCLUIDO |
| Diciembre | 2022 | $46,528.65 | I.V.A INCLUIDO |
| **MOTO TOTAL DEL CONTRATO** | | **$558,343.80** | I.V.A INCLUIDO |

**PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. en su carácter de Persona jurídica, con R.F.C. ASI070226P31, con domicilio en la avenida de los Diamantes Número 106, piso uno, código postal 28017, en la colonia Residencial Esmeralda Norte en Colima, Colima, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de actualización , mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.. 286 Colonia VICTOR HUGO ZAPOPAN, JAL.

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS..

**Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona jurídica APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C.

**Eficiencia**

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición antes mencionada, es precisamente lo que garantiza la actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS..

**Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

**Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,  ***43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales***, conociéndose que el proveedor es el desarrollador del sistema al cual se pretende contratar y que cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

**Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la ***Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el*** ***Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande***,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2022 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Forma de pago: El pago del servicio prestado se deberá realizar de manera mensual en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la fecha de recepción de la factura.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

**ALCANCES DEL SERVICIO:**

1. Actualización del SOFTWARE de acuerdo con las modificaciones a la normatividad aplicable al Municipio de Zapotlán el Grande, siempre y cuando, estas últimas no representen una modificación a los campos clave (llaves de acceso) en donde se establece la relación de los componentes de las bases de datos, o bien, que ésta revista una modificación sustancial o que requiera cambios en la arquitectura de las bases de datos del propio SOFTWARE.
2. Actualización de todas las versiones que se generen por adecuaciones al SOFTWARE, como resultado de las mejoras que se desarrollen a la funcionalidad del mismo.
3. Actualización del SOFTWARE en la medida que vayan desarrollándose nuevos requerimientos técnicos generados por las nuevas versiones que aparezcan en el mercado, tales como sistemas operativos, administradores de bases de datos y herramientas de desarrollo, para garantizar compatibilidad con los estándares de la industria y no generar obsolescencia de las aplicaciones.
4. Capacitación para la operación y funcionamiento de las nuevas actualizaciones que se realicen al SOFTWARE, misma que se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C. o vía telefónica y/o videoconferencia.
5. Consulta y asesoría para el manejo y operación del SOFTWARE vía remota.
6. Elaboración de nuevos reportes o consultas que sean requeridos por las adecuaciones a los procedimientos operativos y administrativos, siempre y cuando, exista la información solicitada en las bases de datos y no se requieran cambios en las estructuras de las mismas.
7. Asesoría técnica para el fortalecimiento y ampliación de la red de cómputo.
8. Servicios de instalación y configuración del SOFTWARE, incluyendo transferencia de bases de datos cuando se requieran por adquisición o actualización del servidor de datos.
9. Proceso de actualizaciones al SOFTWARE a través de Internet.
10. Asesoría para el cierre del ejercicio contable y presupuestal mensual y anual.
11. Asesoría para la apertura y arranque del ejercicio contable y presupuestal y para la elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos.
12. Asesoría para realizar el cierre y arranque del ejercicio.
13. Asesoría para elaboración de informes del SEVAC.
14. Servicio de timbrado de CFDI’s por 4,000 timbres mensuales para comprobantes de nómina y recibos de ingresos.

|  |  |
| --- | --- |
| **APLICACIONES DE ESCRITORIO** | |
| **SISTEMA / MÓDULO** | **NO. DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR** |
| **SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS** | 03-2003-101310482000-01 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS | 03-2003-101312421300-01 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | 03-2003-101313465700-01 |
| EGRESOS | 03-2003-101312433600-01 |
| CONTABILIDAD | 03-2003-101310414400-01 |
| CONTROL FINANCIERO | 03-2003-101310390900-01 |
| PROGRAMACIÓN PBR – SED | EN TRÁMITE |
| OBRA PÚBLICA | EN TRÁMITE |
| DEUDA PÚBLICA | EN TRÁMITE |
| DISCIPLINA FINANCIERA | EN TRÁMITE |
| CONSULTA Y ANÁLISIS | 03-2003-101310283100-01 |
| **SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS** | 03-2003-101310004600-01 |
| RECURSOS HUMANOS | 03-2003-101310030600-01 |
| CONTROL DE ASISTENCIA | 03-2003-101310030600-01 |
| **SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS MATERIALES** | 03-2003-101310004600-01 |
| REQUISICIONES | 03-2003-101309590300-01 |
| ADQUISICIONES | 03-2003-101310051400-01 |
| CONTROL PATRIMONIAL | 03-2003-101312391300-01 |
| SERVICIOS GENERALES | 03-2003-101312391300-01 |
| ALMACÉN | 03-2003-101310051400-01 |
| **SISTEMA INTEGRAL DE VIALIDAD** | 03-2003-101310194000-01 |
| INFRACCIONES | 03-2003-101310172300-01 |
| ACCIDENTES | 03-2003-101310143900-01 |
| **SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS** | 03-2003-101310263900-01 |
| REGISTRO CIVIL | 03-2003-101313525000-01 |
| DESARROLLO URBANO | 03-2003-101313541000-01 |
| PANTEÓN | 03-2003-101310341900-01 |
| LICENCIAS | 03-2003-101310370300-01 |
| MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA | 03-2003-101310505000-01 |
| PAGOS EN PARCIALIDADES | 03-2003-101313513700-01 |
| PREDIAL | 03-2003-101310243500-01 |
| CAJA RECEPTORA | 03-2003-101310324500-01 |
| CONSULTA EJECUTIVA | 03-2003-101311033800-01 |
| MULTAS MUNICIPALES | 03-2003-101313501200-01 |
| CIERRE CONTABLE | 03-2003-101311053200-01 |
| APREMIOS | 03-2003-101310263900-01 |
| **UTILITARIOS** | 03-2003-101309511400-01 |
| UTILERÍAS | 03-2003-101309511400-01 |
| **BASES DE DATOS** | 03-2003-101309511400-01 |
| BASE DE DATOS USUARIOS | 03-2003-101309511400-01 |
| BASE DE DATOS TESORERÍA | 03-2003-101310094300-01 |
| BASE DE DATOS EJERCICIO\_XXXX (AÑO) | 03-2003-101310073500-01 |
| BASE DE DATOS MULTAS | 03-2003-101309493800-01 |
| BASE DE DATOS INGRESOS | 03-2003-101309533200-01 |
| BASE DE DATOS NÓMINA | 03-2003-101309553500-01 |
| BASE DE DATOS PATRIMONIO | 03-2003-101309470600-01 |

|  |
| --- |
| **APLICACIONES MÓVILES** |
| RECAUDACIÓN MÓVIL (TERMINAL HAND HELD PDA) |
| LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO (CONCILIACIÓN DE BIENES) |

No incluye los servicios de desarrollo y programación de nuevos módulos que puedan ser requeridos para integrarse al SOFTWARE existente.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

**MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ**

**Coordinadora de Proveeduría Municipal**

**Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 11 de enero de 2022**

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO***

***TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN”***